



JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

SEÑOR

JUEZ TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBABOGOTÁ

REFERENCIA: PROCESO No. 034-2021-00189
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CASAS DEL PRADO P. H.
DEMANDADA: JUAN CAMILO LOPEZ

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, obrando en mi condición de apoderado del demandante, presento la liquidación del crédito.

Anexo

- Liquidación del crédito.
- Certificado de la deuda.
- Certificado de la representación legal.

Cordialmente,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva-Huila
T. P. No. 109.043 del C. S. de la J.



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	034-2021-00189
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL CASA DEL PRADO
DEMANDADO	JUAN CAMILO LOPEZ LEMUS
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DíasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-04-01	2019-04-01	1	28,98	116.000,00 /	116.000,00	80,91	116.080,91	0,00	80,91	116.080,91	0,00	0,00	0,00
2019-04-02	2019-04-30	29	28,98	0,00	116.000,00	2.346,28	118.346,28	0,00	2.427,19	118.427,19	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-01	0	29,01	6.000,00	122.000,00	0,00	122.000,00	0,00	2.427,19	124.427,19	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-01	1	29,01	116.000,00 /	238.000,00	166,15	238.166,15	0,00	2.593,34	240.593,34	0,00	0,00	0,00
2019-05-02	2019-05-31	30	29,01	0,00	238.000,00	4.984,48	242.984,48	0,00	7.577,81	245.577,81	0,00	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-01	1	28,95	116.000,00 /	354.000,00	246,68	354.246,68	0,00	7.824,49	361.824,49	0,00	0,00	0,00
2019-06-02	2019-06-30	29	28,95	0,00	354.000,00	7.153,66	361.153,66	0,00	14.978,15	368.978,15	0,00	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-01	1	28,92	116.000,00 /	470.000,00	327,21	470.327,21	0,00	15.305,36	485.305,36	0,00	0,00	0,00
2019-07-02	2019-07-31	30	28,92	0,00	470.000,00	9.816,32	479.816,32	0,00	25.121,68	495.121,68	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-01	1	28,98	116.000,00 /	586.000,00	408,72	586.408,72	0,00	25.530,40	611.530,40	0,00	0,00	0,00
2019-08-02	2019-08-31	30	28,98	0,00	586.000,00	12.261,49	598.261,49	0,00	37.791,89	623.791,89	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-01	1	28,98	116.000,00 /	702.000,00	489,62	702.489,62	0,00	38.281,51	740.281,51	0,00	0,00	0,00
2019-09-02	2019-09-30	29	28,98	0,00	702.000,00	14.199,06	716.199,06	0,00	52.480,57	754.480,57	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-01	1	28,65	116.000,00 /	818.000,00	564,78	818.564,78	0,00	53.045,35	871.045,35	0,00	0,00	0,00
2019-10-02	2019-10-31	30	28,65	0,00	818.000,00	16.943,51	834.943,51	0,00	69.988,86	887.988,86	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-01	1	28,55	116.000,00 /	934.000,00	642,78	934.642,78	0,00	70.631,65	1.004.631,65	0,00	0,00	0,00
2019-11-02	2019-11-30	29	28,55	0,00	934.000,00	18.640,75	952.640,75	0,00	89.272,40	1.023.272,40	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-01	1	28,37	116.000,00 /	1.050.000,00	718,58	1.050.718,58	0,00	89.990,98	1.139.990,98	0,00	0,00	0,00
2019-12-02	2019-12-31	30	28,37	0,00	1.050.000,00	21.557,48	1.071.557,48	0,00	111.548,46	1.161.548,46	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	034-2021-00189
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL CASA DEL PRADO
DEMANDADO	JUAN CAMILO LOPEZ LEMUS
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DíasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-01-01	2020-01-01	1	28,16	123.000,00 ✓	1.173.000,00	797,49	1.173.797,49	0,00	112.345,96	1.285.345,96	0,00	0,00	0,00
2020-01-02	2020-01-31	30	28,16	0,00	1.173.000,00	23.924,82	1.196.924,82	0,00	136.270,78	1.309.270,78	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-01	1	28,59	123.000,00 ✓	1.296.000,00	893,16	1.296.893,16	0,00	137.163,94	1.433.163,94	0,00	0,00	0,00
2020-02-02	2020-02-29	28	28,59	0,00	1.296.000,00	25.008,45	1.321.008,45	0,00	162.172,39	1.458.172,39	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-01	1	28,43	123.000,00 ✓	1.419.000,00	972,93	1.419.972,93	0,00	163.145,32	1.582.145,32	0,00	0,00	0,00
2020-03-02	2020-03-31	30	28,43	0,00	1.419.000,00	29.187,93	1.448.187,93	0,00	192.333,25	1.611.333,25	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-01	1	28,04	123.000,00 ✓	1.542.000,00	1.044,41	1.543.044,41	0,00	193.377,66	1.735.377,66	0,00	0,00	0,00
2020-04-02	2020-04-30	29	28,04	0,00	1.542.000,00	30.287,83	1.572.287,83	0,00	223.665,49	1.765.665,49	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-01	1	27,29	123.000,00 ✓	1.665.000,00	1.100,90	1.666.100,90	0,00	224.766,39	1.889.766,39	0,00	0,00	0,00
2020-05-02	2020-05-31	30	27,29	0,00	1.665.000,00	33.026,97	1.698.026,97	0,00	257.793,36	1.922.793,36	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-01	1	27,18	123.000,00 ✓	1.788.000,00	1.178,18	1.789.178,18	0,00	258.971,54	2.046.971,54	0,00	0,00	0,00
2020-06-02	2020-06-30	29	27,18	0,00	1.788.000,00	34.167,26	1.822.167,26	0,00	293.138,80	2.081.138,80	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-01	1	27,18	123.000,00 ✓	1.911.000,00	1.259,23	1.912.259,23	0,00	294.398,03	2.205.398,03	0,00	0,00	0,00
2020-07-02	2020-07-31	30	27,18	0,00	1.911.000,00	37.776,92	1.948.776,92	0,00	332.174,96	2.243.174,96	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-01	1	27,44	123.000,00 ✓	2.034.000,00	1.351,45	2.035.351,45	0,00	333.526,40	2.367.526,40	0,00	0,00	0,00
2020-08-02	2020-08-31	30	27,44	0,00	2.034.000,00	40.543,49	2.074.543,49	0,00	374.069,89	2.408.069,89	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-01	1	27,53	123.000,00 ✓	2.157.000,00	1.437,35	2.158.437,35	0,00	375.507,24	2.532.507,24	0,00	0,00	0,00
2020-09-02	2020-09-30	29	27,53	0,00	2.157.000,00	41.683,13	2.198.683,13	0,00	417.190,38	2.574.190,38	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-01	1	27,14	123.000,00 ✓	2.280.000,00	1.500,17	2.281.500,17	0,00	418.690,54	2.698.690,54	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	034-2021-00189
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL CASA DEL PRADO
DEMANDADO	JUAN CAMILO LOPEZ LEMUS
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-10-02	2020-10-31	30	27,14	0,00	2.280.000,00	45.005,01	2.325.005,01	0,00	463.695,55	2.743.695,55	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-01	1	26,76	123.000,00 ✓	2.403.000,00	1.561,64	2.404.561,64	0,00	465.257,19	2.868.257,19	0,00	0,00	0,00
2020-11-02	2020-11-30	29	26,76	0,00	2.403.000,00	45.287,46	2.448.287,46	0,00	510.544,65	2.913.544,65	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-01	1	26,19	123.000,00 ✓	2.526.000,00	1.610,36	2.527.610,36	0,00	512.155,01	3.038.155,01	0,00	0,00	0,00
2020-12-02	2020-12-31	30	26,19	0,00	2.526.000,00	48.310,82	2.574.310,82	0,00	560.465,83	3.086.465,83	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-01	1	25,98	127.300,00 ✓	2.653.300,00	1.679,40	2.654.979,40	0,00	562.145,23	3.215.445,23	0,00	0,00	0,00
2021-01-02	2021-01-31	30	25,98	0,00	2.653.300,00	50.382,04	2.703.682,04	0,00	612.527,27	3.265.827,27	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-01	1	26,31	127.300,00 ✓	2.780.600,00	1.779,92	2.782.379,92	0,00	614.307,19	3.394.907,19	0,00	0,00	0,00
2021-02-02	2021-02-28	27	26,31	0,00	2.780.600,00	48.057,77	2.828.657,77	0,00	662.364,95	3.442.964,95	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-01	1	26,12	127.300,00 ✓	2.907.900,00	1.849,09	2.909.749,09	0,00	664.214,04	3.572.114,04	0,00	0,00	0,00
2021-03-02	2021-03-31	30	26,12	0,00	2.907.900,00	55.472,64	2.963.372,64	0,00	719.686,68	3.627.586,68	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-01	1	25,97	127.300,00 ✓	3.035.200,00	1.920,13	3.037.120,13	0,00	721.606,81	3.756.806,81	0,00	0,00	0,00
2021-04-02	2021-04-30	29	25,97	0,00	3.035.200,00	55.683,87	3.090.883,87	0,00	777.290,68	3.812.490,68	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-01	1	25,83	127.300,00 ✓	3.162.500,00	1.991,37	3.164.491,37	0,00	779.282,05	3.941.782,05	0,00	0,00	0,00
2021-05-02	2021-05-31	30	25,83	0,00	3.162.500,00	59.741,08	3.222.241,08	0,00	839.023,13	4.001.523,13	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-01	1	25,82	127.300,00 ✓	3.289.800,00	2.070,45	3.291.870,45	0,00	841.093,58	4.130.893,58	0,00	0,00	0,00
2021-06-02	2021-06-30	29	25,82	0,00	3.289.800,00	60.043,13	3.349.843,13	0,00	901.136,71	4.190.936,71	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-01	1	25,77	127.300,00 ✓	3.417.100,00	2.147,22	3.419.247,22	0,00	903.283,93	4.320.383,93	0,00	0,00	0,00
2021-07-02	2021-07-31	30	25,77	0,00	3.417.100,00	64.416,55	3.481.516,55	0,00	967.700,48	4.384.800,48	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	034-2021-00189
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL CASA DEL PRADO
DEMANDADO	JUAN CAMILO LOPEZ LEMUS
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-08-01	2021-08-01	1	25,86	127.300,00 /	3.544.400,00	2.234,16	3.546.634,16	0,00	969.934,64	4.514.334,64	0,00	0,00	0,00
2021-08-02	2021-08-31	30	25,86	0,00	3.544.400,00	67.024,84	3.611.424,84	0,00	1.036.959,48	4.581.359,48	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-01	1	25,79	127.300,00 /	3.671.700,00	2.308,40	3.674.008,40	0,00	1.039.267,89	4.710.967,89	0,00	0,00	0,00
2021-09-02	2021-09-30	29	25,79	0,00	3.671.700,00	66.943,69	3.738.643,69	0,00	1.106.211,57	4.777.911,57	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-01	1	25,62	127.300,00 /	3.799.000,00	2.374,77	3.801.374,77	0,00	1.108.586,34	4.907.586,34	0,00	0,00	0,00
2021-10-02	2021-10-31	30	25,62	0,00	3.799.000,00	71.242,98	3.870.242,98	0,00	1.179.829,32	4.978.829,32	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-01	1	25,91	127.300,00 /	3.926.300,00	2.478,73	3.928.778,73	0,00	1.182.308,06	5.108.608,06	0,00	0,00	0,00
2021-11-02	2021-11-30	29	25,91	0,00	3.926.300,00	71.883,29	3.998.183,29	0,00	1.254.191,35	5.180.491,35	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-01	1	26,19	127.300,00 /	4.053.600,00	2.584,23	4.056.184,23	0,00	1.256.775,58	5.310.375,58	0,00	0,00	0,00
2021-12-02	2021-12-31	30	26,19	0,00	4.053.600,00	77.526,82	4.131.126,82	0,00	1.334.302,40	5.387.902,40	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-01	1	26,49	140.500,00 /	4.194.100,00	2.701,10	4.196.801,10	0,00	1.337.003,50	5.531.103,50	0,00	0,00	0,00
2022-01-02	2022-01-31	30	26,49	0,00	4.194.100,00	81.033,02	4.275.133,02	0,00	1.418.036,52	5.612.136,52	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-01	1	27,45	127.300,00 /	4.321.400,00	2.872,66	4.324.272,66	0,00	1.420.909,18	5.742.309,18	0,00	0,00	0,00
2022-02-02	2022-02-28	27	27,45	0,00	4.321.400,00	77.561,83	4.398.961,83	0,00	1.498.471,00	5.819.871,00	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-01	1	27,71	127.300,00 /	4.448.700,00	2.981,66	4.451.681,66	0,00	1.501.452,66	5.950.152,66	0,00	0,00	0,00
2022-03-02	2022-03-31	30	27,71	0,00	4.448.700,00	89.449,83	4.538.149,83	0,00	1.590.902,50	6.039.602,50	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-01	0	28,58	216.000,00	4.664.700,00	0,00	4.664.700,00	0,00	1.590.902,50	6.255.602,50	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-01	1	28,58	127.300,00 /	4.792.000,00	3.301,41	4.795.301,41	0,00	1.594.203,91	6.386.203,91	0,00	0,00	0,00
2022-04-02	2022-04-30	29	28,58	0,00	4.792.000,00	95.740,88	4.887.740,88	0,00	1.689.944,78	6.481.944,78	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	034-2021-00189
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL CASA DEL PRADO
DEMANDADO	JUAN CAMILO LOPEZ LEMUS
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-05-01	2022-05-01	1	29,57	127.300,00 /	4.919.300,00	3.492,09	4.922.792,09	0,00	1.693.436,87	6.612.736,87	0,00	0,00	0,00
2022-05-02	2022-05-31	30	29,57	0,00	4.919.300,00	104.762,66	5.024.062,66	0,00	1.798.199,53	6.717.499,53	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-01	1	30,60	127.300,00 /	5.046.600,00	3.692,54	5.050.292,54	0,00	1.801.892,08	6.848.492,08	0,00	0,00	0,00
2022-06-02	2022-06-30	29	30,60	0,00	5.046.600,00	107.083,79	5.153.683,79	0,00	1.908.975,87	6.955.575,87	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-01	1	31,92	127.300,00 /	5.173.900,00	3.928,35	5.177.828,35	0,00	1.912.904,21	7.086.804,21	0,00	0,00	0,00
2022-07-02	2022-07-31	30	31,92	0,00	5.173.900,00	117.850,38	5.291.750,38	0,00	2.030.754,59	7.204.654,59	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-01	1	33,32	127.300,00 /	5.301.200,00	4.177,90	5.305.377,90	0,00	2.034.932,49	7.336.132,49	0,00	0,00	0,00
2022-08-02	2022-08-31	30	33,32	0,00	5.301.200,00	125.336,86	5.426.536,86	0,00	2.160.269,35	7.461.469,35	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-01	1	35,25	127.300,00 /	5.428.500,00	4.492,71	5.432.992,71	0,00	2.164.762,06	7.593.262,06	0,00	0,00	0,00
2022-09-02	2022-09-30	29	35,25	0,00	5.428.500,00	130.288,61	5.558.788,61	0,00	2.295.050,67	7.723.550,67	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-01	1	36,92	127.300,00 /	5.555.800,00	4.784,46	5.560.584,46	0,00	2.299.835,14	7.855.635,14	0,00	0,00	0,00
2022-10-02	2022-10-31	30	36,92	0,00	5.555.800,00	143.533,88	5.699.333,88	0,00	2.443.369,02	7.999.169,02	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-01	1	38,67	127.300,00 /	5.683.100,00	5.092,58	5.688.192,58	0,00	2.448.461,60	8.131.561,60	0,00	0,00	0,00
2022-11-02	2022-11-30	29	38,67	0,00	5.683.100,00	147.684,70	5.830.784,70	0,00	2.596.146,29	8.279.246,29	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	034-2021-00189
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL CASA DEL PRADO
DEMANDADO	JUAN CAMILO LOPEZ LEMUS
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$5.683.100,00
SALDO INTERESES	\$2.596.146,29

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00
TOTAL A PAGAR	\$8.279.246,29

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



CONJUNTO RESIDENCIAL CASAS DEL PRADO
NIT. 830.126.680-1

La suscrita Administradora **NIDIA CONSTANZA MOLINA ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.800.766 de Bogotá, con domicilio en Bogotá, del Conjunto Residencial Propiedad Horizontal y con fundamento en los artículos 48, 79 y 86 de la Ley 675 de agosto de 2001, expide la presente certificación sobre la deuda de expensas comunes con destino al cobro ejecutivo judicial, certificando:

Que el señor **JUAN CAMILO LOPEZ LEMUS** identificado con cédula de ciudadanía número **1020798343** de Bogotá, en calidad de propietario de la casa 152 del Conjunto Residencial Casas del Prado Propiedad Horizontal, ubicado en la Calle 168 65-50 de Bogotá, con matrícula inmobiliaria **No. 50N-20345533** adeuda las siguientes cuotas ordinarias, con sus respectivos intereses moratorios y las cuotas por parqueadero de visitantes que se detallan a continuación:

1. Cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2019 por valor de ciento dieciséis mil (\$ 116.000) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de abril de 2019. Exigible a partir del primero (1) de mayo de 2019.
2. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de mayo de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
3. Cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2019 por valor de ciento dieciséis mil (\$ 116.000) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de mayo de 2019. Exigible a partir del primero (1) de junio de 2019.
4. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de junio de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
5. Cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2019 por valor de ciento dieciséis mil (\$ 116.000) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de junio de 2019. Exigible a partir del primero (1) de julio de 2019.
6. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de julio de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén



CONJUNTO RESIDENCIAL CASAS DEL PRADO
NIT. 830.126.680-1

- cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
7. Cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2019 por valor de ciento dieciséis mil (\$116.000) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de julio de 2019. Exigible a partir del primero (1) de agosto de 2019.
 8. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de agosto de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 9. Cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2019 por valor de ciento dieciséis mil (\$ 116.000) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de agosto de 2019. Exigible a partir del primero (1) de septiembre de 2019.
 10. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de septiembre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 11. Cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2019 por valor de ciento dieciséis mil (\$ 116.000) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de septiembre de 2019. Exigible a partir del primero (1) de octubre de 2019.
 12. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de octubre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 13. Cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2019 por valor de ciento dieciséis mil (\$ 116.000) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de octubre de 2019. Exigible a partir del primero (1) de noviembre de 2019.
 14. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de noviembre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que



CONJUNTO RESIDENCIAL CASAS DEL PRADO
NIT. 830.126.680-1

- estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
15. Cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2019 por valor de ciento dieciséis mil (\$ 116.000) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de noviembre de 2019. Exigible a partir del primero (1) de diciembre de 2019.
 16. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de diciembre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 17. Cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2019 por valor de ciento dieciséis mil (\$ 116.000) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de diciembre de 2019. Exigible a partir del primero (1) de enero de 2020.
 18. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de enero de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 19. Cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2020 por valor de ciento veintitrés mil (\$ 123.000) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de enero de 2020. Exigible a partir del primero (1) de febrero de 2020.
 20. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de febrero de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 21. Cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2020 por valor de ciento veintitrés mil (\$ 123.000) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de febrero de 2020. Exigible a partir del primero (1) de marzo de 2020.
 22. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de marzo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que



CONJUNTO RESIDENCIAL CASAS DEL PRADO
NIT. 830.126.680-1

- estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
23. Cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2020 por valor de ciento veintitrés mil (\$ 123.000) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de marzo de 2020. Exigible a partir del primero (1) de abril de 2020.
 24. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de abril de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 25. Cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2020 por valor de ciento veintitrés mil (\$ 123.000) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de abril de 2020. Exigible a partir del primero (1) de mayo de 2020.
 26. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de mayo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 27. Cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2020 por valor de ciento veintitrés mil (\$ 123.000) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de mayo de 2020. Exigible a partir del primero (1) de junio de 2020.
 28. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de junio de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 29. Cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2020 por valor de ciento veintitrés mil (\$ 123.000) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de junio de 2020. Exigible a partir del primero (1) de julio de 2020.
 30. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de julio de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén



CONJUNTO RESIDENCIAL CASAS DEL PRADO
NIT. 830.126.680-1

- cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
31. Cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2020 por valor de ciento veintitrés mil (\$ 123.000) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de julio de 2020. Exigible a partir del primero (1) de agosto de 2020.
 32. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de agosto de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 33. Cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2020 por valor de ciento veintitrés mil (\$ 123.000) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de agosto de 2020. Exigible a partir del primero (1) de septiembre de 2020.
 34. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de septiembre de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 35. Cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2020 por valor de ciento veintitrés mil (\$ 123.000) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de septiembre de 2020. Exigible a partir del primero (1) de octubre de 2020.
 36. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de octubre de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 37. Cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2020 por valor de ciento veintitrés mil (\$ 123.000) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de octubre de 2020. Exigible a partir del primero (1) de noviembre de 2020.
 38. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de noviembre de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que



CONJUNTO RESIDENCIAL CASAS DEL PRADO
NIT. 830.126.680-1

- estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
39. Cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2020 por valor de ciento veintitrés mil (\$ 123.000) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de noviembre de 2020. Exigible a partir del primero (1) de diciembre de 2020.
 40. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de diciembre de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 41. Cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2020 por valor de ciento veintitrés mil (\$ 123.000) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de diciembre de 2020. Exigible a partir del primero (1) de enero de 2021.
 42. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de enero de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 43. Cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2021 por valor de ciento veintisiete mil trescientos (\$ 127.300) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de enero de 2021. Exigible a partir del primero (1) de febrero de 2021.
 44. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de febrero de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 45. Cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2021 por valor de ciento veintisiete mil trescientos (\$ 127.300) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de febrero de 2021. Exigible a partir del primero (1) de marzo de 2021.
 46. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de marzo de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que



CONJUNTO RESIDENCIAL CASAS DEL PRADO
NIT. 830.126.680-1

- estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera
47. Cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2021 por valor de ciento veintisiete mil trescientos (\$ 127.300) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de marzo de 2021. Exigible a partir del primero (1) de abril de 2021.
 48. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de abril de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera
 49. Cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2021 por valor de ciento veintisiete mil trescientos (\$ 127.300) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de abril de 2021. Exigible a partir del primero (1) de mayo de 2021.
 50. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de mayo de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 51. Cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2021 por valor de ciento veintisiete mil trescientos (\$127.300) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de mayo de 2021. Exigible a partir del primero (1) de junio de 2021.
 52. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de junio de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 53. Cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2021 por valor de ciento veintisiete mil trescientos (\$127.300) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de junio de 2021. Exigible a partir del primero (1) de julio de 2021.
 54. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de julio de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén



CONJUNTO RESIDENCIAL CASAS DEL PRADO
NIT. 830.126.680-1

- cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
55. Cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2021 por valor de ciento veintisiete mil trescientos (\$127.300) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de julio de 2021. Exigible a partir del primero (1) de agosto de 2021.
 56. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de julio de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 57. Cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2021 por valor de ciento veintisiete mil trescientos (\$127.300) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de agosto de 2021. Exigible a partir del primero (1) de septiembre de 2021.
 58. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de septiembre de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 59. Cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2021 por valor de ciento veintisiete mil trescientos (\$127.300) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de septiembre de 2021. Exigible a partir del primero (1) de octubre de 2021.
 60. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de octubre de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 61. Cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2021 por valor de ciento veintisiete mil trescientos (\$127.300) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de octubre de 2021. Exigible a partir del primero (1) de noviembre de 2021.
 62. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de noviembre de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que



CONJUNTO RESIDENCIAL CASAS DEL PRADO
NIT. 830.126.680-1

- estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
63. Cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2021 por valor ciento veintisiete mil trescientos (\$127.300) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de noviembre de 2021. Exigible a partir del primero (1) de diciembre de 2021.
 64. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de diciembre de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 65. Cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2021 por valor de ciento veintisiete mil trescientos (\$127.300) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de diciembre de 2021. Exigible a partir del primero (1) de enero de 2022.
 66. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de enero de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 67. Cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2022 por valor de ciento cuarenta mil quinientos (\$140.500) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de enero de 2022. Exigible a partir del primero (1) de febrero de 2022.
 68. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de febrero de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 69. Cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2022 por valor de ciento cuarenta mil quinientos (\$140.500) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de febrero de 2022. Exigible a partir del primero (1) de marzo de 2022.
 70. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de marzo de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que



CONJUNTO RESIDENCIAL CASAS DEL PRADO
NIT. 830.126.680-1

estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

71. Cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2022 por valor de ciento cuarenta mil quinientos (\$140.500) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de marzo de 2022. Exigible a partir del primero (1) de abril de 2022.
72. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de abril de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
73. Cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2022 por valor de ciento cuarenta mil quinientos (\$140.500) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de abril de 2022. Exigible a partir del primero (1) de mayo de 2022.
74. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de mayo de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
75. Cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2022 por valor de ciento cuarenta mil quinientos (\$140.500) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de mayo de 2022. Exigible a partir del primero (1) de junio de 2022.
76. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de junio de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
77. Cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2022 por valor de ciento cuarenta mil quinientos (\$140.500) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de junio de 2022. Exigible a partir del primero (1) de julio de 2022.
78. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de julio de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén



CONJUNTO RESIDENCIAL CASAS DEL PRADO
NIT. 830.126.680-1

- cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
79. Cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2022 por valor de ciento cuarenta mil quinientos (\$140.500) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de julio de 2022. Exigible a partir del primero (1) de agosto de 2022.
 80. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de agosto de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 81. Cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2022 por valor de ciento cuarenta mil quinientos (\$140.500) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de agosto de 2022. Exigible a partir del primero (1) de septiembre de 2022.
 82. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de septiembre de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 83. Cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2022 por valor de ciento cuarenta mil quinientos (\$140.500) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de septiembre de 2022. Exigible a partir del primero (1) de octubre de 2022.
 84. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de octubre de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 85. Cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2022 por valor de ciento cuarenta mil quinientos (\$140.500) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de octubre de 2022. Exigible a partir del primero (1) de noviembre de 2022.
 86. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de noviembre de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que



CONJUNTO RESIDENCIAL CASAS DEL PRADO
NIT. 830.126.680-1

estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

87. Cuota parqueadero visitantes del mes de mayo de 2019 por valor de seis (\$6.000) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de mayo de 2019. Exigible a partir del primero (1) de mayo de 2019.
88. Cuota extraordinaria del mes de marzo de 2022 por valor de Doscientos dieciséis mil (\$216.000) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de marzo de 2022. Exigible a partir del primero (1) de abril de 2022.
89. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de abril de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera

Total, adeudado la suma de: **Cinco Millones seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos pesos mcte (\$5.674.600)**

Expedido en Bogotá, D.C., el día veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

NIDIA CONSTANZA MOLINA ROJAS
CC. No.39.800.766 de Bogotá
Representante Legal

ADMINISTRACIÓN
Calle 149 No. 65-50 Tel: 6208853

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
DESPACHO ALCALDE LOCAL**Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO ALCALDE (SA) LOCAL DE SUBA****HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 736 del 20 de Abril de 2020, fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el (la) CONJUNTO RESIDENCIAL CASAS DEL PRADO - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CL168#65-50 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 5257 del 20 de Octubre de 2000, corrida ante la Notaría 6 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N20204272

Que mediante acta No. 2021-12-01 del 1 de diciembre de 2021 se eligió a:
NIDIA CONSTANZA MOLINA ROJAS con CÉDULA DE CIUDADANÍA 39800766, quien actuará como Administrador y REPRESENTANTE LEGAL durante el periodo del 1 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

**JULIAN ANDRES MORENO BARON
ALCALDE(SA) LOCAL DE SUBA**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 21/11/2022 7:33:46 a. m.

